



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2010-00223- 00
DEMANDANTE : ELSA MARINA MEDINA ROJAS
DEMANDADO : RAFAEL CRUZ OBANDO

Neiva, Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que en el presente asunto las partes no designaron partidor, el Despacho de conformidad con el inciso segundo del Art. 608 del Código de Procedimiento Civil, nombra a la Dra. OLGA LUCIA SERNA TOVAR, para tal fin, a la cual se le otorga un término de diez (10) días, para que elabore el trabajo encomendado, para lo cual se le hará entrega digitalmente de todo el expediente bajo recibo.

En consecuencia, por secretaría comuníquese este nombramiento a la mencionada profesional del derecho en la forma indicada en el numeral 2° del Art. 9° del C de P. Civil.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



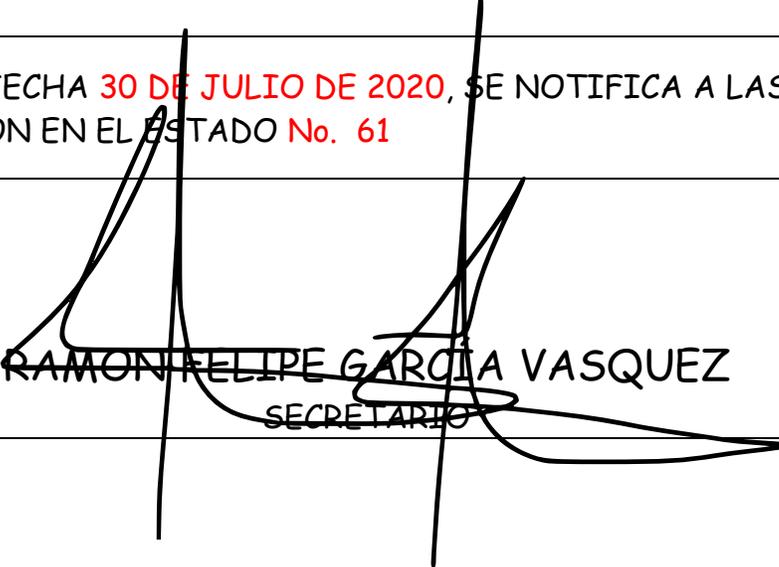
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 31 DE JULIO DE 2020

EL AUTO CON FECHA 30 DE JULIO DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 61


RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO